Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN

E.S.D.

Demandante:	**MONICA ÁLZATE RÍOS**
Demandados:	**RICARDO JAVIER MIER VARGAS**
Radicado:	**2019-00829**
Asunto:	**Solicitud valoración de pruebas**

LAURA MARÍA CORREAL ORTEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.427.448 y portador de la tarjeta profesional No. 232.839 del C. S. de la J., obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito a su señoría tener en cuenta las pruebas aportadas con la contestación de la demanda en tanto no se ha tenido en cuenta la totalidad de hijos menores de mi poderdante, toda vez que la cuota alimentaria actual y las adeudadas no debe dividirse entre 2 menores, sino entre 3, toda vez que desde el año 2018, el señor Ricardo Javier Mier Vargas tiene un hijo mas a su cargo. Es por ello que le solicito a su señoría, valorar todo el material probatorio para la fijación de la cuota alimentaria.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico abcorrealzuluaga@gmail.com y en el celular 317 635 5872.

Del señor Juez,

Laura Correal

LAURA MARÍA CORREAL ORTEGA
C.C. No. 1.128.427.448
T.P. No. 232.839 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MONICA ALZATE RIOS
Demandado	RICARDO JAVIER MIER VARGAS
Radicado	No. 05001-31-10-004-2019-00829-00

Arrímese a los autos el anterior escrito, presentado por la apoderada del demandado Dra. LAURA MARIA CORREAL ORTEGA, el Despacho le hace saber a la misma que su petición no es procedente, toda vez que el presente proceso no es fijación de cuota alimentaria, sino un ejecutivo por alimentos, donde se decretó como medida previa el embargo del 35% del salario devengado por el demandado, habiéndose seguido adelante con la ejecución el 28 de enero de 2020, por $55.565.697,oo, providencia que fue notificada por estados del 29 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUEZ - 004 DE FAMILIA CIUDAD

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFÍCO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS N°. 085.
FIJADO HOY 2 DE OCTUBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

_____
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO CIRCUITO DE LA DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fa7a4e457c839eb72367ed1ae890f51593f1e906fb5bb7bd2fff8702b087fcf

Documento generado en 30/09/2020 03:29:14 p.m.